



**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)
República Dominicana**

ENMIENDA No.2

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRES (POST DISASTERS AND CLIMATE CHANGE RESILIENCE) NÚMERO: FI NO. 90729, SUBVENCIÓN UNIÓN EUROPEA Y BEI – CIF CONTRATO DE PRÉSTAMO FI NO.87487 SERAPIS NO. 2017-0112

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA: SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HÁBITAT (URBANIZACIÓN, 236 VIVIENDAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO), DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS DESALOJADAS DEL PROYECTO PILOTO DE VIVIENDA RESILIENTES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO AZUL, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTE (PRO-RESILIENCIA). EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: VIVIENDAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y URBANIZACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LAS VIVIENDAS DESALOJADAS DE BARRIO AZUL.

No. SDP NO.: 2024-02-MIVHED-BEI-CIF-PA-SBCC.

BEI – CIF

Contrato de Préstamo

FI No.87487

SERAPIS No. 2017-0112

RAM

El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), basado Sección I. Instrucciones a los Consultores (IAC) Numeral 13. Aclaración y Corrección de la Solicitud de Propuesta (SDP), en la IAC 13.1; 13.1.1. *En cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta, el Contratante podrá modificar la SDP por medio de una modificación escrita o medio electrónico normal. La modificación será enviada a todos los Consultores y la misma será vinculante para ellos. Los Consultores acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.* Se procede a realizar las siguientes modificaciones producto de las preguntas realizadas por las firmas interesadas:

Modificación No.1

Se elimina en la sección Sección II. Hoja de Datos IAC 21.1 en El Personal de expertos claves mínimo requerido, y Sección VI. Términos de Referencia en 5.2 Perfiles mínimos requeridos y criterios de evaluación

j) Especialista Ambiental y Social:

El Personal de expertos claves mínimo requerido para ejecutar los trabajos es el siguiente:

Experto Clave	Cantidad de profesionales x área	Puntuación máxima total
Director/ Coordinador de supervisión o Supervisor	1	12
Supervisión Civil General	5	12
Supervisión Estructural	1	10
Supervisión Hidráulica y Sanitaria	1	8
Supervisión Electromecánica	1	8
Supervisión Arquitectónica	1	5
Supervisión Vialidad	1	5
Especialista en Costos y Programación de obra	1	5
Especialista en Control y Calidad	1	5
Especialista Ambiental y Social	1	5
Encargado de Salud, Seguridad Ocupacional	1	5

j) Especialista Ambiental y Social				5.00
Calificaciones generales	Ingeniero/a, Arquitecto/a, Licenciado/a o profesional universitario con estudios de postgrado* en ramas ambientales y sociales.	1.50	1.50	2.50
	Siete (07) años o más de experiencia como especialista en la aplicación de las normas Medioambientales de República Dominicana en proyectos de construcción	2.50		
Competencia para el trabajo	Entre cuatro (04) y seis (06) años de experiencia como especialista en la aplicación de las normas Medioambientales de República Dominicana en proyectos de construcción	1.20	2.50	



j) Especialista Ambiental y Social			5.00
1		Menos de cuatro (04) años de experiencia como especialista en la aplicación de las normas Medioambientales de República Dominicana en proyectos de construcción	0.00
		Declara en su CV el dominio de herramientas tecnológicas (Paquete Microsoft Office)	0.50
Experiencia en la región		Haber participado en al menos un (01) proyecto en la República Dominicana-Centroamérica-El Caribe.	0.40
		Ningún proyecto en la República Dominicana-Centroamérica-El Caribe.	0.00
		Declara dominio del idioma español en su CV	0.10
		No declara dominio del idioma español en su CV	0.00

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:

El Personal de expertos claves mínimo requerido para ejecutar los trabajos es el siguiente:

Experto Clave	Cantidad de profesionales x área	Puntuación máxima total
Director/ Coordinador de supervisión o Supervisor	1	12
Supervisión Civil General	5	12
Supervisión Estructural	1	10
Supervisión Hidráulica y Sanitaria	1	8
Supervisión Electromecánica	1	8
Supervisión Arquitectónica	1	5
Supervisión Vialidad	1	5
Especialista en Costos y Programación de obra	1	5
Especialista en Control y Calidad	1	5
Especialista Ambiental	1	5
Encargado de Salud, Seguridad Ocupacional	1	5

j) Especialista Ambiental			5.00
	Calificaciones generales	Ingeniero/a, Arquitecto/a, Licenciado/a o profesional universitario con estudios de postgrado* en ramas ambientales.	1.50
		Siete (07) años o más de experiencia como especialista en la aplicación de las normas Medioambientales de República Dominicana en proyectos de construcción	2.50

RAM

j) Especialista Ambiental				5.00
1	Competencia para el trabajo	Entre cuatro (04) y seis (06) años de experiencia como especialista en la aplicación de las normas Medioambientales de República Dominicana en proyectos de construcción	1.20	2.50
		Menos de cuatro (04) años de experiencia como especialista en la aplicación de las normas Medioambientales de República Dominicana en proyectos de construcción	0.00	
		Declara en su CV el dominio de herramientas tecnológicas (Paquete Microsoft Office)	0.50	0.50
	Experiencia en la región	Haber participado en al menos un (01) proyecto en la República Dominicana-Centroamérica-El Caribe.	0.40	0.50
		Ningún proyecto en la República Dominicana-Centroamérica-El Caribe.	0.00	
		Declara dominio del idioma español en su CV	0.10	
		No declara dominio del idioma español en su CV	0.00	

Modificación No.2

Sección VI. Términos de Referencia, 6. ALCANCES, 6.1 PERSONAL:

6.1.10 Especialista Ambiental y Social.

Para que de ahora en adelante quede de la siguiente manera:

6.1.10 Especialista Ambiental.

Modificación No.3

Se modifica en la Sección II. Hoja de Datos IAC 21.1 en Requisito Mínimo y Perfiles mínimos requeridos y criterios de evaluación

(i) Experiencia específica de la empresa consultora:



**IAC
21.1**

Requisito mínimo:

Las firmas, uniones temporales o consorcios deben presentar evidencias tales como registros o certificaciones de efectividad y satisfacción en el servicio o similares, que acrediten:

- Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado⁶ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos cinco (05) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de proyectos de construcción de edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles, vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera).

Si el consultor participante no cumple con este requisito mínimo, su propuesta será desestimada.

Perfiles mínimos requeridos y criterios de evaluación:

Crterios de evaluación	Cantidad Requerida	Requisitos	Parámetros para la evaluación	Puntuación	Puntuación máxima
Puntuación máxima del criterio (i)					5.00
(i) Experiencia específica de la empresa consultora	a) Perfil de la empresa supervisora.				
	1	Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado ⁷ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos cinco (05) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de proyectos de construcción de edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles,	Cinco (05) o más proyectos	5.00	5.00
		vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera). Para los proyectos que se acrediten como experiencia, la consultora deberá presentar junto al Formulario TEC-2 las certificaciones de experiencia del ente o empresa que los haya contratado, las mismas deben contener la naturaleza de los proyectos supervisados, y deberán ser las indicadas anteriormente.	Cuatro (04) proyectos	4.00	
			Al menos tres (03) proyectos	3.00	
			(el incumplimiento de este criterio implicaría descalificación de la firma y no se continúa el proceso de evaluación de esta).		

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:



**IAC
21.1**

Requisito mínimo:

Las firmas, uniones temporales o consorcios deben presentar evidencias tales como registros o certificaciones de efectividad y satisfacción en el servicio o similares, que acrediten:

- Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado⁶ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos ocho (08) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de proyectos de construcción de edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles, vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera).

Si el consultor participante no cumple con este requisito mínimo, su propuesta será desestimada.

Perfiles mínimos requeridos y criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Cantidad Requerida	Requisitos	Parámetros para la evaluación	Puntuación	Puntuación máxima
Puntuación máxima del criterio (i)					5.00
(i) Experiencia específica de la empresa consultora	a) Perfil de la empresa supervisora.				
	1	Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado ⁷ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos ocho (08) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de proyectos de construcción de edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles,	Al menos un (01) proyecto de supervisión de 100 millones de pesos dominicanos o mínimo dos (02) proyectos de al menos 50 millones de pesos dominicanos cada uno.	5.00	5.00
		vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera). Para los proyectos que se acrediten como experiencia, la consultora deberá presentar junto al Formulario TEC-2 las certificaciones de experiencia del ente o empresa que los haya contratado, las mismas deben contener la naturaleza de los proyectos supervisados, y deberán ser las indicadas anteriormente.	Cuatro (04) proyectos de al menos 34 millones de pesos dominicanos cada uno.	4.00	
				Al menos tres (03) proyectos de supervisión de un monto igual o superior a 34 millones de pesos dominicanos cada uno.	3.00



Modificación No.4

Se modifica en la Sección VI. Términos de Referencia 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFILES NECESARIOS 5.1 Requisito mínimo y 5.2 Perfiles mínimos requeridos y criterios de evaluación. (i) Experiencia específica de la empresa consultora:

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFILES NECESARIOS

5.1 Requisito mínimo:

Las firmas, uniones temporales o consorcios deben presentar evidencias tales como registros o certificaciones de efectividad y satisfacción en el servicio o similares, que acrediten:

- Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado²⁹ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos cinco (05) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de proyectos de construcción de edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles, vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera).

Si el consultor participante no cumple con este requisito mínimo, su propuesta será desestimada.

5.2 Perfiles mínimos requeridos y criterios de evaluación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Criterios de evaluación	Cantidad Requerida	Requisitos	Parámetros para la evaluación	Puntuación	Puntuación máxima
Puntuación máxima del criterio (i)					5.00
(i) Experiencia específica de la empresa consultora	a) Perfil de la empresa supervisora.				
	1	Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado ¹ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos cinco (05) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de proyectos de construcción de edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles, vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera). Para los proyectos que se acrediten como experiencia, la consultora deberá presentar junto al Formulario TEC-2 las certificaciones de experiencia del ente o empresa que los haya contratado, las mismas deben contener la naturaleza de los proyectos supervisados, y deberán ser las indicadas anteriormente.	Cinco (05) o más proyectos	5.00	5.00
			Cuatro (04) proyectos	4.00	
			Al menos tres (03) proyectos (el incumplimiento de este criterio implicaría descalificación de la firma y no se continúa el proceso de evaluación de esta).	3.00	

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:



5. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFILES NECESARIOS

5.1 Requisito mínimo:

Las firmas, uniones temporales o consorcios deben presentar evidencias tales como registros o certificaciones de efectividad y satisfacción en el servicio o similares, que acrediten:

- Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado²⁹ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos ocho (08) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de proyectos de construcción de edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles, vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera).

Si el consultor participante no cumple con este requisito mínimo, su propuesta será desestimada.

5.2 Perfiles mínimos requeridos y criterios de evaluación:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

Criterios de evaluación	Cantidad Requerida	Requisitos	Parámetros para la evaluación	Puntuación	Puntuación máxima
(i) Experiencia específica de la empresa consultora	Puntuación máxima del criterio (i)				5.00
	a) Perfil de la empresa supervisora.				5.00
	1	Experiencia exitosa en la ejecución de contratos de supervisión cuyo monto acumulado ¹ debe ser de cien millones de pesos (RD\$ 100,000,000.00) en los últimos ocho (08) años. El objeto de estas supervisiones debe ser de Edificaciones y/o edificaciones-urbanización (por ejemplo y sin limitarse: edificaciones multifamiliares, centros educativos y capacitación, establecimientos de salud, comerciales, hoteles, vialidades, planta de tratamiento, acueductos, etcétera). Para los proyectos que se acrediten como experiencia, la consultora deberá presentar junto al Formulario TEC-2 las certificaciones de experiencia del ente o empresa que los haya contratado, las mismas deben contener la naturaleza de los proyectos supervisados, y deberán ser las indicadas anteriormente.	Al menos un (01) proyecto de supervisión de 100 millones de pesos dominicanos o mínimo dos (02) proyectos de al menos 50 millones de pesos dominicanos cada uno.	5.00	5.00
			Cuatro (04) proyectos de al menos 34 millones de pesos dominicanos cada uno.	4.00	
Al menos tres (03) proyectos de supervisión de un monto igual o superior a 34 millones de pesos dominicanos cada uno.			3.00		

Se modifica la sección en la Sección VI. Términos de Referencia. 6. ALCANCES. 6.1 PERSONAL.

Se modifica el siguiente texto:

“Se debe destacar que durante la ejecución del proyecto se tiene una actividad de entrega de apartamentos y traslado de beneficiarios con una duración de 2 meses. Se solicita a las consultoras considerar realmente qué expertos claves son necesarios durante esa actividad y reflejarlo en sus tiempos de dedicación.”

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:

“Se debe destacar que durante la ejecución del proyecto se tiene una actividad de entrega de apartamentos y traslado de beneficiarios con una duración de 2 meses y luego del traslado se ejecutará la demolición de las viviendas desalojadas, con una duración estimada de 2 meses. Se solicita a las consultoras considerar realmente qué expertos claves son necesarios durante esa actividad y reflejarlo en sus tiempos de dedicación”.

Modificación No.6

Se modifica la Sección VI. Términos de Referencia. 7. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se modifica el siguiente texto:

“El contrato para la “Supervisión Construcción del Nuevo Hábitat (Urbanización, 236 Viviendas y Planta de Tratamiento) y Demolición de Viviendas Desalojadas del Proyecto Piloto de Vivienda Resilientes e Infraestructuras Urbanas para Beneficio de la Comunidad de Barrio Azul, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte (Pro-Resiliencia)”, tendrá una duración aproximada de veintiocho (28) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, y dentro de los que se incluye el tiempo necesario para la revisión de documentos técnicos entregados por el MIVHED para el inicio de las obras, recepción definitiva de las obras y la preparación de la liquidación final del Contrato de Obra.”

Para que de ahora en adelante quede de la siguiente manera:

“El contrato para la “Supervisión Construcción del Nuevo Hábitat (Urbanización, 236 Viviendas y Planta de Tratamiento) y Demolición de Viviendas Desalojadas del Proyecto Piloto de Vivienda Resilientes e Infraestructuras Urbanas para Beneficio de la Comunidad de Barrio Azul, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte (Pro-Resiliencia)”, tendrá una duración aproximada de veintiocho (28) meses, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, y dentro de los que se incluye el tiempo necesario para la revisión de documentos técnicos entregados por el MIVHED para el inicio de las obras, recepción definitiva de las obras y la preparación de la liquidación final del Contrato de Obra. Se estima que el contrato de servicios de la supervisión inicia un mes antes de la ejecución del contrato de las obras y finaliza un mes después de concluidas las

RAM

actividades del contrato de obras.”

Modificación No.7

Se adiciona en la Sección VII. Contrato por Suma Global: Condiciones Especiales de Contrato. Cláusulas CGC 41 y CEC 41.2.1

41.2.1.Pago Anticipado: Salvo que las CEC indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable 0 al Contratante por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las CEC. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Contratante en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

CEC 41.2	<p>Los pagos se realizarán siguiendo el siguiente esquema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago de los Servicios de los Supervisores se hará de conformidad con la modalidad de Contrato de Suma Global. Los Supervisores deberán presentar informes con la documentación sustentadora de los pagos requeridos. • La Firma Consultora recibirá pagos de la siguiente manera: (i) Avance inicial, contra entrega de una garantía luego de obtenido el registro ante Contraloría General de la República del contrato firmado entre las partes; (ii) pagos proporcionales al avance de obra (PP) y (iii) pago final de retención contractual. • Los pagos proporcionales (PP) se facturarán de manera mensual y dependerán del avance de las obras reflejadas en las cubicaciones, deduciendo de este la proporción correspondiente a la amortización al avance inicial. Si cumplido los 28 meses del contrato y las obras no se finalizan en un 100%, se realizaría una reprogramación del contrato de la firma supervisora, de acuerdo a las actividades de obras faltantes por ejecutar, en común acuerdo entre las partes y con la obtención de No Objeción del BEI.
-----------------	---

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:

41.2.1.Pago Anticipado: Salvo que las CEC indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Contratante (Una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.) por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las CEC. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la



forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Contratante en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

<p>CEC 41.2</p>	<p>Los pagos se realizarán siguiendo el siguiente esquema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El pago de los Servicios de los Supervisores se hará de conformidad con la modalidad de Contrato de Suma Global. Los Supervisores deberán presentar informes con la documentación sustentadora de los pagos requeridos. • La Firma Consultora recibirá pagos de la siguiente manera: (i) Avance inicial, se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Contratante (Una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.), luego de obtenido el registro ante Contraloría General de la República del contrato firmado entre las partes; (ii) pagos proporcionales al avance de obra (PP) y (iii) pago final de retención contractual. • Los pagos proporcionales (PP) se facturarán de manera mensual y dependerán del avance de las obras reflejadas en las cubicaciones, deduciendo de este la proporción correspondiente a la amortización al avance inicial. Si cumplido los 28 meses del contrato y las obras no se finalizan en un 100%, se realizaría una reprogramación del contrato de la firma supervisora, de acuerdo a las actividades de obras faltantes por ejecutar, en común acuerdo entre las partes y con la obtención de No Objeción del BEI.
------------------------	--

Modificación No.8

Se adiciona en texto contenido en la Página 184 de la Sección VII. Contrato por Suma Global: Condiciones Especiales de Contrato CEC 41. 2..

<p>CEC 41.2.1</p>	<p>El monto del anticipo será por un 20% del Precio del Contrato indicado en la anterior CEC 41.2, este monto de anticipo equivale a <i>[indique el monto y la moneda] [indique: incluye o excluye]</i> impuestos indirectos nacionales</p> <p>El anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Contratante por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las CEC 41.2. Dicha garantía</p>
--------------------------	---



	(i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Contratante en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad
--	--

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:

CEC 41.2.1	<p>El monto del anticipo será por un 20% del Precio del Contrato indicado en la anterior CEC 41.2, este monto de anticipo equivale a <i>[indique el monto y la moneda]</i> <i>[indique: incluye o excluye]</i> impuestos indirectos nacionales</p> <p>El anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable (una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía). Contratante por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las CEC 41.2. Dicha garantía</p> <p>(i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Contratante en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad</p>
-----------------------	---

Modificación No.9

Se modifica producto de la Enmienda No.1 en Sección II. Hoja de Datos, IAC 12.1
Las Propuestas deberán permanecer válidas durante Ciento cincuenta días (150) días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta (es decir, hasta: **30 de enero de 2025**).

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:

Las Propuestas deberán permanecer válidas durante Ciento cincuenta días (150) días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta (es decir, hasta: **1 de marzo de 2025**).

Modificación No.10

RAM

Se modifica producto de la Enmienda No.1, en la Sección II. Hoja de Datos, IAC 28.1
Se prevé que la fecha y lugar para la firma del contrato sea:

Fecha: 28 de febrero del año 2025.

Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)

Dirección: Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), calle Moisés García esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED 1, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:

Se prevé que la fecha y lugar para la firma del contrato sea:

Fecha: 31 de marzo del año 2025.

Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)

Dirección: Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), calle Moisés García esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED 1, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

Modificación No.11

Se modifica producto de la Enmienda No.1, en la Sección II. Hoja de Datos, IAC 34.2

Fecha prevista para la iniciación de los Servicios:

Fecha: 05 de mayo de 2025.

A partir de la fecha de esta modificación, el texto de la sección se leerá como sigue:

Se modifica producto de la Enmienda No.1, en la Sección II. Hoja de Datos, IAC 34.2

Fecha prevista para la iniciación de los Servicios:

Fecha: 03 de junio de 2025.

Salvo por las modificaciones específicas mencionadas anteriormente, todas las demás condiciones de la Solicitud de Propuesta original permanecen inalteradas y en pleno vigor. Dado en la ciudad de Santo Domingo a los trece (13) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).



Rafael Alejandro Morel Ramos
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Proyectos de Vivienda y Hábitat
Viceministerio de Vivienda y Hábitat
Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones
No hay nada debajo de esta línea.

